



## BOLETIN DE PRENSA

Tijuana, B.C., febrero 12, 2020

### **Anuncian Fundación Regalando Amor, A. C. y Alma Migrante A.C. concesión de suspensión en juicio de amparo mediante la que Juez Federal ordena a la Guardia Nacional y al Instituto Nacional de Migración suspender las revisiones migratorias a 50 metros de sus instalaciones.**

TIJUANA, B.C.,- En una acción conjunta las organizaciones **Fundación Regalando Amor, A. C. y Alma Migrante A.C.** dedicadas a la defensa de personas en contexto de movilidad humana consiguen resolución de suspensión para que la Guardia Nacional y el Instituto Nacional de Migración se abstengan de realizar revisiones migratorias en las inmediaciones de sus instalaciones en protección de los derechos establecidos en el del artículo 76 de la Ley de Migración.

Ante el contexto de violaciones sistemáticas y generalizadas a los derechos de las personas migrantes, en una acción plural de acceso a la justicia, defensores de derechos humanos locales promovieron juicio de amparo a través de las organizaciones de la sociedad civil que representan, soportando sus argumentos en un trabajo de equipo que incluyó la documentación de 14 videos por parte de Hugo Castro de Border Angels, así como la entrevista de diversas personas migrantes afectadas realizada por los defensores de Fundación Regalando Amor, A. C. y Alma Migrante, A. C.

Como resultado, el Juez Cuarto de Distrito en materia de Amparo y Juicios Federales en el estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, concedió la medida cautelar con la finalidad de que tanto la Guardia Nacional como el Instituto Nacional de Migración se abstengan de realizar revisiones migratorias a 50 metros de las instalaciones de su albergue.

Aunque las organizaciones reconocen la utilidad de la decisión del juez, han solicitado que extienda la distancia de protección de los derechos de acceder a la ayuda humanitaria sin interrupciones motivadas por revisiones migratorias en contra del artículo 76 de la Ley de Migración, toda vez que han registrado presencia de la Guardia Nacional realizando revisiones migratorias a personas alojadas en el Albergue de Embajadores de Jesús a 240 metros de sus instalaciones, donde los migrantes toman agua, cargan sus teléfonos y toman el servicio de transporte local.

El día 30 de enero del 2020 se celebró una segunda audiencia incidental en donde el juez determinará si es procedente conceder la suspensión para que las actividades de revisión migratoria de la Guardia Nacional y del Instituto Nacional de Migración cesen hasta en tanto no exista protocolos de actuación como lo exige la propia Ley de la Guardia Nacional, cuya inexistencia hasta la fecha ha quedado confesada por las autoridades competentes para expedirlos.

Solicitamos al Juez de Distrito que dicte la medida cautelar apegada a derecho a la brevedad, toda vez que se trata de una medida cautelar de carácter urgente.

Mayor información: 5526863283